

RAD. 110013103004202100361

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTE
(20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto
inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la
presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, por secretaría déjese las
constancias respectivas.

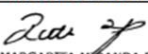
Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. 04 Hoy, <u>21 de enero de 2022</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
